

CUARTO FORO. BRIANDA PAOLA RUIZ GOMEZ

LIC. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

1.- Explique el término foro, así como los tipos de foros que existen en la actualidad.

R: El foro es un lugar físico o virtual a través de Internet, o a través de una charla que se emplea para reunirse, intercambiar ideas y opiniones sobre diversos temas de interés común. Pueden clasificarse en foros públicos, foros privados y foros protegidos.

2.- Explique el concepto de foro judicial y como se integra, así como que es el juicio de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales.

R: Sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas. Entre los romanos, era la plaza pública, donde se tenían las juntas del pueblo, se trataban los negocios y se administraba justicia; estaba rodeado de pórticos y tiendas que ocupaban en su mayor parte los banqueros y los vendedores de comestibles, había salas espaciosas llamadas basílicas, donde se reunían los tribunales.

Actualmente, cuando se habla de foro se entiende en el sentido de la profesión que ejercen los abogados, o mas propiamente, de la corporación o conjunto que ellos integran.

JUICIO DE AMPARO: El **Juicio de Amparo**, es el principal instrumento de defensa de los derechos **que** las personas tienen para protegerse de los actos de autoridad. Se puede interponer un **juicio de amparo** cuando las autoridades transgreden las garantías individuales y cuando no actúan para la protección de las mismas.

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD: La fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la figura de la **acción de inconstitucionalidad**. En conjunto con el juicio de amparo y la controversia constitucional, la acción de inconstitucionalidad es un medio de control constitucional del régimen jurídico mexicano, a diferencia del primero la acción de inconstitucionalidad es un control abstracto de constitucionalidad.

La acción de inconstitucionalidad tiene por objeto determinar si una disposición de legislación ordinaria, ya sea federal o local, es contraria a alguna disposición constitucional.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES: Una controversia constitucional es un proceso jurisdiccional seguido ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación como instancia única en la que se dirimen conflictos de constitucionalidad o de legalidad surgidos a partir de las distribuciones competenciales en los distintos órdenes jurídicos o derivados del principio de división de poderes.

3.- ¿Qué es la jurisprudencia y para que nos sirve a los licenciados en derecho?

R; La **jurisprudencia** es la interpretación de la ley, de observancia obligatoria, que emana de las ejecutorias que pronuncia la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno o en Salas, y por los Tribunales Colegiados de Circuito.

La **jurisprudencia** es sólo uno más de los conocimientos técnicos en **derecho** que influyen sobre el ámbito legal y que permiten realizar un asesoramiento jurídico eficaz y minucioso **para** el cliente que **te** contrata. Basada en el **análisis de las sentencias, decisiones o fallos dictados por los tribunales de justicia del pasado pueden servir de referencia** para documentar y argumentar casos concretos del presente.

4.- ¿Cuál es la importancia de la fiscalía general de la república antes conocida como procuraduría federal de la república?

R: La **Fiscalía General de la República (FGR)** es uno de los órganos autónomos federales en México; es la institución encargada de investigar y perseguir los delitos del orden federal. el fiscal es quien preside al Ministerio Público de la Federación y a sus órganos auxiliares, que son la Coordinación de Métodos de Investigación, las fiscalías especializadas, la policía investigadora y los peritos. La institución reemplazó a la Procuraduría General de la República. Es la encargada de diseñar, planear, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia de investigación criminal de los hechos que revisten los caracteres de delito; de garantizar la protección y asistencia a las víctimas, testigos, y el resto de los sujetos que integran el proceso judicial; asumir la titularidad y sustento de la acción penal pública en representación del Estado y la sociedad en general ante el Poder Judicial de la Federación; intervenir en los procesos de extradición; colaborar en las acciones de combate al delito, encabezando a los elementos del ministerio público federal, esto en apoyo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; e intervenir en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad de acuerdo a lo que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

5.- Describa un análisis del artículo 102 apartado A, de nuestra constitución federal.

R: El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Como debe de ser designado el Fiscal General cuales son sus atribuciones y por que causa podría llegar a hacer removido de su cargo, asi como su duración en el mismo. El Fiscal General de la República y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

6.- Que significa para el derecho la materia agraria, realice un análisis de los tribunales agrarios de nuestra antología.

R: El **derecho agrario** o rural regula los intereses y actividades que tienen como base la explotación de la tierra, sea mediante la agricultura, la ganadería u otras industrias agropecuarias.

Con fundamento en el art. 27, fracc. XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tribunales agrarios son órganos federales dotados de autonomía para dictar sus fallos. A éstos les corresponde la administración de la justicia agraria en todo el territorio nacional. De acuerdo con la ley, los tribunales agrarios se componen de: — El Tribunal Superior Agrario, y — Los tribunales unitarios agrarios. El Tribunal Superior Agrario es un órgano colegiado que se integra por cinco magistrados numerarios, uno de los cuales fungirá como presidente y otro como magistrado supernumerario, quien suplirá las ausencias del titular.

La Procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria. Esta procuraduría la preside un procurador y la integran un subprocurador general, un cuerpo de visitadores especiales, una unidad de coordinación general de programas prioritarios, un secretario general, un cuerpo de peritos y abogados agrarios. Posee delegaciones distribuidas, las cuales son tuteladas por los delegados.